

Boletín



Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Los boletines, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los boletines periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado a domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

Administración Provincial.

Diputación provincial.

Sesión de 4 de Junio de 1875.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

- Aguilar de Campoo (Marqués de).—
- Alvarez.—Ampuero.—Arcas.—Balenchana.—Bruguera.—Calvo.—Claramonte (Marqués de).—Diaz.—Foronda.—
- Franco (Marqués de).—García del Barrio.—García Moreno.—Gomez Parreño.—
- Ibarra.—Marín.—Martín de Oliva.—Martín Murga.—Morcillo.—Moreno.—Muguira.—Ortiz (D. Manuel).—Ortiz de Zárate.—Pastor y Magan.—Peñaflorida (Marqués de).—Pozo.—Regoyos.—Retuerto (Marqués de).—Salto y Huelves.—
- Sempán.—San Millán.—Sanchez Milla.—
- Soriano.—Torrecilla (Marqués de la).—
- Torres de Mendoza.—Villanueva de Perales (Conde de).—Fontagud Gargollo (Secretario).—Pelletan (Secretario).

Abierta la sesión a las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación quedó enterada de un oficio del Sr. Gobernador, participando que la Comisión encargada de la extinción de la langosta ha designado al Sr. D. Agustín Marín como depositario de los fondos que han de invertirse en la extinción, a fin de que se expidan a la orden de dicho señor los libramientos correspondientes.

Asimismo quedó enterada de otro oficio del Sr. Gobernador, manifestando que dicha comisión considera necesarias 20.000 pesetas para la completa extinción del insecto, cuyas operaciones han de acometerse en condiciones más favorables desde fines del estío, en otoño é invierno.

Se acordó pasar a la Comisión de Hacienda la liquidación de los descubiertos que por repartimiento provincial adeuda el Ayuntamiento de Madrid a la Diputación, formada por los Contadores de ambas Corporaciones; y a la Comisión de Fomento el oficio de la Empresa del ferrocarril de Madrid a Malpartida, pidiendo autorización para abrir un camino desde la carretera de Cádiz a la estación de Villaverde.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. D. Melitón Arana, Administrador Recaudador de la provincia declarado ce-

sante, pero que ha continuado desempeñando el cargo, en que manifiesta no puede continuar más tiempo en tan anómala situación, y pide a la vez se le abonen los haberes devengados.

Pedida la palabra por el Sr. Alvarez, dijo que la comunicación tenía dos partes, una el abono de haberes, y otra relativa a la cesación del cargo, y procedía acordar el pago de los haberes devengados mientras desempeñó el destino; y autorizar al Sr. Depositario para efectuar la recaudación hasta que se encargue de ella el Recaudador recientemente nombrado.

El Sr. Retortillo manifestó se hallaba conforme con el Sr. Alvarez, pero que el Sr. Arana fué declarado cesante hace ya tiempo, y como Ordenador de pagos creyó no debía abonarle el sueldo hasta saber por qué no cesó en seguida.

El Sr. Alvarez repuso que los empleados no cesaban cuando se les expedía el cese, y por tanto tenían derecho al abono de haberes hasta la fecha en que se llenara este requisito.

Y sin más discusión se acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Alvarez.

Entrando en la orden del día se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas comisiones, adoptándose los siguientes acuerdos:

Comisión provincial.

Conceder 45 días de licencia para el restablecimiento de su salud a D. Bonifacio Blanco, Médico de la Beneficencia provincial.

Nombrar Practicantes supernumerarios de segunda clase de Medicina y Cirugía de la Beneficencia provincial a D. Cipriano Sánchez Jimenez, D. Venancio Enrique Morcillo, D. Nicolás Muñoz Maqueda, D. Miguel Gardazabal Uralde y D. Antonio Herrando y Hernández en las vacantes que resultan por consecuencia de algunas dimisiones y por no constar que el electo D. Francisco Rodrigo Pulido haya sufrido el examen prescrito por reglamento.

Admitir la dimisión presentada por D. José Antonio Risco, Practicante de Farmacia de la Beneficencia provincial.

Disponer se corra la escala entre los Practicantes de Farmacia de segunda clase para cubrir una vacante que existe, y nombrar para la resulta de la misma clase a D. José Labarga y Santa María, que lo ha sido de tercera.

Dejar sobre la mesa para la sesión

próxima el expediente sobre concesión de jubilaciones a los empleados de la Corporación y pensiones a sus familias.

Dar un voto de gracias por unanimidad al Sr. Gobernador de la provincia por haber adjudicado de ciertos fondos existentes en el Gobierno civil, al Hospicio 3.000 rs., a la Inclusa y Colegio de la Paz 2.000, a la Casa de Maternidad 1.000, al Hospital de San Juan de Dios 4.000 y al Hospital provincial 3.000; y autorizar al Depositario de fondos provinciales para que haga efectivos los 13.000 reales a que ascienden en total dichas cantidades.

Dar también las gracias a los testamentarios de Doña Clara de Ganchegui por haber entregado en la Inclusa, en concepto de limosna, lienzo y otros géneros por valor de 2.586 pesetas 90 céntimos donados por dicha señora; hacer pública esta limosna por medio del BOLETÍN OFICIAL, y reclamar testimonio del testamento otorgado por dicha señora para unir al expediente respectivo.

Dar las gracias por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia a un bienhechor que ha ocultado su nombre y ha entregado en la Inclusa 1.000 pesetas para atender a las necesidades del establecimiento.

Comisión de Hacienda.

Reclamar en forma del Ministerio de Hacienda un crédito a favor de la Inclusa liquidado en 1851 en concepto de personal y procedente de una pensión de gracia sobre el producto de Loterías, importante 466.527 rs. 18 céntimos, con más los intereses desde la expresada fecha; llamando a la vez la atención del Gobierno sobre la necesidad en que se encuentra hoy la provincia de arbitrar fondos para poder satisfacer obligaciones de carácter preferente.

Aprobar las cuentas rendidas por el Administrador del Diario oficial de Avisos, correspondientes al mes de Abril último, y disponer el ingreso en Depositaria de las 1.747 pesetas 75 céntimos que constituyen el saldo.

Disponer se proceda a subasta para el arrendamiento del Diario oficial de Avisos, fijando en el pliego de condiciones que la cantidad en que deba adjudicarse la marcará una comisión de Sres. Diputados, bajo la presidencia del que lo es de la Diputación, una hora antes de la señalada para el acto; y dirigir atento oficio al Gobierno de S. M. rogándole en pro de los intereses de la Beneficencia, que en los pliegos de condiciones de to-

dos los servicios públicos se marque que los gastos de inserción serán de cuenta del rematante.

Se dió cuenta del dictamen proponiendo se adquirieran seis ejemplares de la obratitulada *Instituciones é impuestos locales del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda*, cuyo importe de 30 pesetas se satisfará con cargo a la partida consignada para Archivo y Biblioteca.

Pedida la votación nominal, fué aprobado el dictamen por 23 votos contra uno, en la forma siguiente.

Señores que dijeron sí.

- Alvarez.—Ampuero.—Arcas.—Balenchana.—Bruguera.—Calvo.—Diaz.—Foronda.—Franco (Marqués de).—García del Barrio.—Gomez Parreño.—Ibarra.—Martín de Oliva.—Morcillo.—Muguira.—Ortiz (D. Manuel).—Ortiz de Zárate.—Pastor y Magan.—Regoyos.—Salto y Huelves.—Sanjuan.—San Millán.—Soriano.—Villanueva de Perales (Conde de).—Fontagud Gargollo (Secretario).—Pelletan (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no.

Martin Murga.

Comisión de Beneficencia.

Asimismo se dió cuenta del dictamen proponiendo se proceda a la reparación de la cocina del Hospital provincial, cuyo coste se calcula en 2.125 pesetas, y que dichas obras se ejecuten por Administración atendida su urgencia é índole especial; encargando al Arquitecto la más escrupulosa inspección y que se atenga a la suma presupuestada.

El Sr. Sanchez Milla dijo, que debiendo hacerse por subasta las obras de cierta importancia, deseaba saber por qué se exceptuaba ésta de la regla general.

El Sr. Balenchana contestó, que se proponía por Administración no sólo por la urgencia, pues la cocina funcionaba tan mal que era imposible condimentar los alimentos, sino por lo especial de la obra, que hacia difícil prevenir todas las eventualidades en el pliego de condiciones.

Continuando el despacho de expedientes, se adoptaron los acuerdos que a continuación se expresan:

Dar las órdenes oportunas para que se devuelva a D. Manuel Gallo la fianza que prestó para responder del contrato de suministro de carnes a los establecimientos provinciales de Beneficencia, por haber cumplido este sin haber quedado afecto a responsabilidad alguna.

Anular la subasta verificada para contratar el suministro de cuartos de gallina á los mismos establecimientos, y disponer se celebre nueva licitacion bajo el mismo tipo que la anterior.

Admitir los frascos de vidrio que reñen las condiciones necesarias de los presentados por D. Nicasio Martin, el cual ofrece surtirlos con la rebaja de 15 céntimos de real en kilogramo del precio á que hoy se adquieren, y conceder al mismo 15 dias de término para que pueda presentar otras muestras de las clases que han resultado inadmisibles, todo hasta tanto que se subaste el suministro de este artículo.

Disponer vuelva á la Comision el expediente relativo á la proposicion de Don Aniceto Sirasol para el suministro de pan á los establecimientos de Beneficencia, á fin de que informe de nuevo en vistas de otras proposiciones presentadas.

Dar orden para el ingreso en el Hospicio de los niños Francisco Menendez, Esperanza Argüelles, Santiago Ontin, Andrea Isidra Ramos, María San José y Gregorio Dafaue.

Negar el ingreso en el mismo asilo á Pedro Dafaue por exceder de la edad que marca el reglamento.

Declarar que no procede la admision definitiva en el Hospicio de la niña Josefa Consuelo Arias y Cid, que ingresó interinamente en el asilo, por no haber presentado su abuela los documentos necesarios para instruir el expediente.

Comision de Gobernacion.

Resolver que se esté á la acordado por la Diputacion en 7 de Julio de 1874, por cuyo acuerdo se negó el abono de 7.620 pesetas concedidas por la Comision provincial en 22 de Octubre de 1873 con destino á instrumental para la charanga del batallon de la Reserva de Madrid.

Resolver en vista de lo que resulta del expediente instruido al efecto, la agregacion del término municipal de Campoalvillo al de Valdeterres.

Ordenar al Alcalde de San Martin de la Vega remita copia certificada de la subasta de consumos, origen de los 117 escudos que deben reintegrarse segun el reparo 7.º de los puestos á las cuentas municipales de 1868 á 69, á no ser que hubiere en el pueblo Notario público, en cuyo caso deberá remitir un testimonio en relacion de dicha acta, haciendo constar quién fué el fiador del rematante; contra el cual por insolvencia del último debe entablarse desde luego la reclamacion correspondiente, así como contra las personas subsidiariamente responsables al reintegro de los 72 escudos á que se refiere el reparo 8.º

Declarar eliminados los reparos 1.º y 4.º puestos á las cuentas de La Cabrera, correspondientes al año 1868 á 69; y disponer el reintegro de 72 escudos 225 milésimas del reparo 2.º; 52 escudos del 3.º; 20 escudos del 5.º, si no se presenta la orden mandando hacer el deslinde; 500 escudos por personal y 45 escudos por material de escuelas á que se refiere el 6.º; un escudo 300 milésimas del 7.º, y 96 escudos 800 milésimas del 8.º, si no se acompaña certificacion de la Administracion económica que acredite haber satisfecho la contribucion impuesta á los bienes de propios.

Declarar solventados los reparos 4.º, 5.º y 6.º que quedaban pendientes de los que ofreció la cuenta municipal de Anchuelo del año 1868 á 69, y por conse-

cuencia aprobar dicha cuenta, y disponer que en lo sucesivo se declaren de abono las partidas que en las cuentas del ejercicio de 1868 á 69 se daten por el concepto de obras ejecutadas para facilitar trabajo á la clase jornalera, siempre que aquellas se hallen debidamente justificadas con las listas nominales de los trabajadores y demás documentos que exige una contabilidad bien ordenada.

Comision de Fomento.

Disponer se celebre nueva subasta para contratar las obras de reparacion y reforma del ramal del camino desde Ciempozuelos á la estacion del ferro-carril, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior y reduciendo á 20 dias el plazo del anuncio.

Autorizar la variacion propuesta por el Director facultativo, de la atarjea del modelo núm. 4 proyectada para el barranco de la Tierra del Barro en el camino desde Chinchon á Villaconejos, por otra del núm. 23, cuya variacion produce un aumento de gasto de 793 pesetas; y participar al Ayuntamiento de Villaconejos para que manifieste si se halla conforme por la parte que afecta á los fondos municipales.

Autorizar el abono, al precio de contrata, del aumento de dos kilómetros de distancia sobre la calculada á que se han transportado unos 507 metros cúbicos de piedra para el camino de Vallecas al ferro-carril; y negar la indemnizacion que solicita el contratista por merma de la piedra en el machaqueo y cilindrado, en atencion á que segun el contrato las dimensiones del afirmado que se fijan son las que deberá tener el camino despues de machacada la piedra y consolidada por la compresion del cilindro y el tránsito.

Pasar á la Comision de Hacienda el expediente sobre adquisicion de la obra de D. Juan de Dios de la Rada y Delgado, titulada *Abecedario de la Virtud*, con el fin de que se sirva proponer si hay algun capitulo del presupuesto corriente al que pueda aplicarse el coste de ejemplares de dicha obra; y oficiar desde luego á la Junta provincial de Instruccion pública llamando su atencion respecto á la obra de que se trata, para que si lo considera procedente se sirva recomendar su adquisicion á las escuelas de primera enseñanza, tanto como libro de lectura como para premios á los niños.

Aprobar el proyecto adicional formado por el Arquitecto para la construccion de un templete en el nuevo edificio destinado á Casa Consistorial y escuelas en Alcobendas con objeto de colocar un reloj, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 461 pesetas 74 céntimos, debiendo ser dicha obra costeada por los fondos municipales del citado pueblo; y poner en conocimiento del mismo Arquitecto la recomendacion hecha por la Junta provincial de Instruccion pública de dar mayor amplitud á los locales que se destinan á escuelas, á fin de que la tenga en cuenta al llevar á cabo las obras de distribucion interior del edificio.

Conceder de fondos provinciales al Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada una subvencion del 50 por 100 del coste que tengan las obras de construccion del nuevo edificio para Casa Consistorial y Escuela con arreglo al proyecto, cuyo presupuesto asciende á 7.545 pesetas 5 céntimos, aplicando dicho gasto por iguales partes á los dos créditos con-

signados en presupuesto provincial, uno para subvencionar obras de interés para los pueblos, y otro para subvencionar tambien la construccion y reparacion de locales destinados á escuelas, puesto que el edificio participará de ámbos conceptos.

Oficiar al Sr. Gobernador de la provincia manifestándole la necesidad de que se amplíe el expediente sobre servidumbre forzosa de acueducto para el riego de una huerta de D. Ricardo Guijorro, sita en término de Valdelaguna.

Contestar al Sr. Director general de Instruccion pública que la Diputacion nada puede decir respecto de si ha sido ó no satisfecho el censo que reclama el señor Marqués de Bedmar como impuesto sobre unas tiendas del edificio del Instituto de San Isidro, porque habiendo corrido á cargo de los Institutos de segunda enseñanza la administracion de sus intereses, la Corporacion no ha intervenido el pago de sus obligaciones; debiendo obrar por tanto los antecedentes de este asunto en la Direccion del establecimiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.—El Presidente, Conde de la Romera.—Los Diputados Secretarios, José de Fontagud Gargollo.—E. Pelletan.

Comision provincial.

Seccion de Gobernacion.—Negociado 4.º Quintas.

RECTIFICACION.

En la relacion de los mozos que varios pueblos de esta provincia resultan debiendo por el cupo del reemplazo del corriente año, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 152, donde dice Torrejon de Velasco=9=1=8, debe entenderse: Torrejon de Velasco=9=5=4.

Lo que por medio de la presente rectificacion se hace saber para inteligencia de los interesados.

Madrid 27 de Junio de 1875.—El Secretario interino, C. Pozzi.

Administracion económica de la provincia de Madrid.

Circular.—Recaudacion de los débitos de contribuciones ordinarias y del empréstito nacional de 175 millones de pesetas.

La resistencia pasiva que algunos deudores á la Hacienda por débitos de contribuciones ordinarias y del empréstito nacional de 175 millones de pesetas vienen oponiendo constantemente, haciendo laboriosos y difíciles los procedimientos administrativos que determina la instruccion de 3 de Diciembre de 1869; la falta de energia en algunas Autoridades locales, que no prestan á los Agentes de la recaudacion todo el concurso que la legislacion vigente les encarga, pretextando para ello de que carecen de fuerza material para evitar punibles atentados y lamentables conflictos, han colocado más de una vez á esta Administracion, siquiera fuera con mucho sentimiento suyo, en la ineludible necesidad de solicitar fuerza armada que, amparando á dichos Agentes en su cometido legal, hiciese comprender á los deudores que la misma se halla resuelta á no tolerar nunca de que por nada ni por nadie se deje de levantar las cargas públicas y de que se falte impunemente á las leyes.

Aunque estas medidas coercitivas produjeron ventajosos resultados para el Tesoro, es lo cierto que todavia no faltan contribuyentes y Autoridades locales que, olvidándose de sus respectivos deberes, no comprenden los primeros de los agravios que se les hacen, y se les imponen penas y raciones que devenga la fuerza armada persistiendo en su resistencia pasiva, mientras que las segundas no abandonan tampoco su apatía, siendo así que representan á la Hacienda en las localidades donde ejercen sus jurisdicciones.

Fundándose tanto en esto como en otros hechos, la Delegacion del Banco de España se ha dirigido á esta Administracion de mi cargo, viéndose la misma precisada á solicitar fuerza armada para algun pueblo, y á acudir al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia rogándole que se dignase dictar superiores órdenes al Coronel primer Jefe de la Comandancia de la Guardia civil á fin de que los individuos que la componen presten á los Agentes de la recaudacion todos aquellos auxilios que les demandasen para el mejor desempeño de la mision legal que ejercen.

En consecuencia de lo expuesto en el pasado el Excmo. Sr. Gobernador civil á esta Administracion, con fecha 12 del actual, la comunicacion siguiente:

«Con esta fecha digo al Coronel primer Jefe de la Guardia civil lo que sigue:—«Habiéndose significado á este Gobierno por la Administracion económica de la provincia, á instancia del Delegado del Banco de España, la necesidad en que se hallan los Agentes comisionados para la recaudacion de contribuciones del auxilio de la fuerza armada en la practica de todos aquellos actos legales concernientes al mejor resultado de la cobranza de los impuestos; he acordado dirigirme á V. S. recomendándole se sirva comunicar á los Jefes de línea y Comandantes de puesto la orden de que presten su apoyo á los referidos funcionarios siempre que se lo reclamen y no lo impida otro servicio más perentorio y urgente. «Lo traslado á V. S. para su conocimiento y en contestacion á su atento oficio de 10 del actual, manifestándole que en necesidad de recurrir á este Gobierno por den los Agentes de la recaudacion de los impuestos reclamar de los Comandantes de los puestos de Guardia civil el auxilio que necesiten, pues referidas veces se tiene ya recomendado este servicio.»

Lo que he dispuesto se inserte en el BOLETIN OFICIAL, tanto para conocimiento de los Alcaldes y de los contribuyentes deudores, como de los individuos de la Guardia civil y Agentes de la recaudacion; encargando á estos últimos de cumplir órdenes sirven, de cualquiera resistencia con que tropezasen ó de cualquiera falta de auxilio que dejase de prestárseles si no quieren incurrir en gravísima responsabilidad, como medio de que esta Administracion pueda adoptar aquellas resoluciones que cada caso reclame.

Madrid 25 de Junio de 1875.—El Jefe de la Administracion económica, Gabriel Sanchez Alarcon.

El jueves 1.º de Julio, á las doce de su mañana, se subastarán en la Terceña de tabacos de esta capital los tabacos procedentes de comiso expresados á continuacion, en los lotes siguientes:

30 cigarros imperiales, fábrica Cabañas y Carvajal, á 50 céntimos de peseta uno.
 30 idem *non plus ultra*, la misma fábrica, á 40 idem.
 100 Londres bueno, la misma fábrica, á 35 céntimos de idem.
 100 brevas de regalo á la conserva filipina, fábrica Larrañaga, á 40 céntimos de idem.
 30 regalia británica, la misma fábrica, á 50 céntimos idem.
 100 media regalia, id. id., á 40 idem.
 Madrid 28 de Junio de 1875.—Gabriel Sanchez Alarcon.

Comision especial de evaluacion y repartimiento del cupo de contribucion territorial de Madrid y su término.

Hallándose terminados por esta Comision los amillaramientos de la riqueza inmueble y pecuaria de esta capital y su término, y el de las fincas comprendidas en la zona de ensanche de la misma que han de regir para el año económico de 1875 á 76, ha señalado el término de 15 días, contados desde la publicacion de este anuncio en el *Diario oficial de Avisos* de esta capital, para que todos los contribuyentes de la misma por dichos conceptos puedan enterarse en la oficina de esta Comision, sita en la calle de las Hileras, número 4, cuarto principal, y horas de las once de la mañana hasta las tres de la tarde, de las rentas y utilidades imponibles que segun los datos que existen en la misma se les han considerado en el reparto de dicho año para la imposicion de las cuotas que hayan de satisfacer, y puedan reclamar dentro de dicho plazo si se creyesen perjudicados; en inteligencia que transcurrido el que se señala no será atendida ninguna gestion que se intente sobre el extremo indicado.

Madrid 25 de Junio de 1875.—El Presidente, Gabriel Sanchez Alarcon.

D. Luis Clavo y Hernandez, Cobrador y Comisionado de apremios de esta villa de Navalcarnero y su jurisdiccion municipal.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de este distrito, fecha 22 de Junio, ha acordado se proceda á la venta de las fincas embargadas á los contribuyentes que se hallan en descubierto por la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1871 á 1872.

En su consecuencia el primer remate tendrá lugar el día 19 de Julio próximo venidero, de diez á doce de su mañana, en la casa-audiencia del Juzgado de esta villa; cuyas fincas, con la tasacion que se les ha dado á partir del líquido imponible, son las siguientes:

- Número 4. D. Agustin Gomez Martaga: una tierra de tres fanegas á la Casa de Roque; linda O. herederos de Calixto Olías; M. Sotero Serrano; P. herederos de Francisco Agudo, y N. Eugenio Gutierrez; capitalizada en 800 pesetas.
- Núm. 9. D. Angel Ollero Fernandez: una era de tres celemines de segunda clase al Caño Pijorro; linda O. José Navarro; M. Ramona Bausá; P. Manuel Doncel, y N. camino; capitalizada en 725 pesetas.
- Núm. 15. D. Alejo Navarro: una viña de una aranzada al Tochuelo; linda O. y M. Juan Barros; P. Santiago Navarro, y N. camino; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.
- Núm. 25. D. Aniceto Gomez Rodriguez: una tierra de tres fanegas de cuarta

clase á Valdeyeso: linda O. Agustin Gonzalez; M. Pedro Serrano; P. Francisco Cardeña, y N. Lorenzo Perez; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 37. D. Agustin Olías Gonzalez: una casa calle de Herrerrillos, núm. 17: linda O. Julian Gonzalez; M. Cayetano Zurdo; P. la calle, y N. dicho Gonzalez; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 39. D. Agustin Gomez Montes: una viña de una aranzada al Agua de Rianza; linda O. María Cardeña; M. y P. Chorrero, y N. Galo Castro; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 51. D. Alejo Serrano Rodriguez: una viña de dos aranzadas al Tochuelo; linda O. el arroyo; M. Manuel Muñoz; P. Pascasio Alarcon, y N. Agustin Benito; capitalizada en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 64. D. Angel Alarcon: casa (quinta parte) calle de Cardeña, núm. 8; linda O. Eustaquio Arribas; M. y P. la calle, y N. Valentina Diaz; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 65. Doña Angela Ollero Garcia: una casa calle del Colegio, sin número; linda O. Angel Ollero; M. la calle; P. Matías Perez, y N. Lorenzo Morán; capitalizada en 687 pesetas 50 céntimos.

Núm. 80. D. Bernardino Paredes: una tierra de cuatro fanegas á la Carrera Ancha; linda O. herederos de Valle; M. y P. Gregorio Arteaga, y N. camino; capitalizada en 1.766 pesetas 66 céntimos.

Núm. 107. D. Carlos Rodriguez Barrio: una casa calle de Laso, sin número; linda O. y M. Manuel Colomo; P. Feliciano Arribas, y N. la calle; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 127. D. Carlos Ruiz Medrano Colomo: una viña aragonés y tinta, de cuatro aranzadas, á Manzolo; linda O. camino; M. el arroyo; P. Santiago Povedano, y N. Manuel Guerrero; capitalizada en 2.750 pesetas.

Núm. 151. Domingo Valderrin: una casa calle de San Cosme, núm. 59; linda O. Mauricio Colomo; M. la calle; P. Hilario Vallejo, y N. Josefa Gonzalez; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 154. D. Doroteo Perez Santana: una tierra de una y media fanega á los Charnacales; linda O. Gregorio Olías; M. Juan Lúcas; P. y N. Antonia Navarro; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 166. D. Deogracias Diaz: una casa calle de Don Angel, sin número; linda O. Máximo Gonzalez; M. y P. Mariano Navarro, y N. la calle; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 186. D. Eugenio Rodriguez: una tierra con siete olivas, de tres cuartillas, al Cercado; linda O. Saturnino Gomez; M. Chorrero; P. José Figueroa, y N. camino; capitalizada en 441 pesetas 66 céntimos.

Núm. 213. D. Fabriciano Mejías: una viña de media aranzada á los Alamillos; linda O. Meliton Rodriguez; M. y P. arroyo, y N. Francisco Cardeña; capitalizada en 279 pesetas.

Núm. 312. D. Higinio Rodriguez Malo: una viña de cinco aranzadas á Manzolo; linda O. Juan Gonzalez; M. herederos de Medialdea; P. Fermin Perez, y N. Manuel Guerrero; capitalizada en 2.791 pesetas 66 céntimos.

Núm. 374. D. Juan Sancho Valdés: una tierra de tres fanegas á la Cruz del Cuquillo; linda O. Galo Prados; M. Agapito Barrio; P. Ambrosio Navarro, y N.

Luciano Rodriguez; capitalizada en 1.825 pesetas.

Núm. 411. D. Juan Manuel Benito: una viña de 300 cepas á la Gonzala; linda O. José Ollero; M. Valentina Diaz; P. Jacinto Arribas, y N. Deogracias Cardeña; capitalizada en 350 pesetas.

Núm. 427. D. Lorenzo Morán (herederos): una viña de seis aranzadas de primera á los Pozos; linda O. José Rodriguez; M. arroyo; P. José Gonzalez Gomez, y N. María Colomo; capitalizada en 2.500 pesetas.

Núm. 465. D. Manuel Navarro Cardeña: una viña de una aranzada á la Gonzala; linda O. Remigio Arribas; M. camino; P. Clemente Navarro, y N. Manuel Guerrero; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 475. D. Manuel Gomez Paredes: una tierra de tres fanegas de tercera á Retamosa; linda O. Juan Rodriguez; M. Félix Caballero; P. Ramon Miguel, y N. Victoria Serrano; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 476. D. Manuel Serrano Gonzalez: una viña de una aranzada de primera al Chopo; linda O. y N. Juan Manuel Colomo; M. Jacinto Arribas, y P. Gregorio Arteaga; capitalizada en 1.375 pesetas.

Núm. 521. D. Manuel de San José: una viña calle Cruz Verde, núm. 43; linda O. y N. Luis Múrias; M. la calle, y P. Pedro Serrano Gonzalez; capitalizada en 1.400 pesetas.

Núm. 522. D. Manuel Gomez Olías: una tierra de cuatro fanegas á la Huerta del Manchego; linda O. Nicolás San Roman; M. Clemente Navarro; P. vereda, y N. C. alixto Rodriguez; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 567. Doña Matea Cardeña: una tierra de tres celemines á la Contramina; linda O. herederos de Benito Merinero; M. vereda; P. Bernardo Olías, y N. Roque Ollero; capitalizada en 466 pesetas 66 céntimos.

Núm. 573. Doña María Cardeña de Pedro (herederos): una viña de una aranzada al Agua Rianza; linda O. Casto Gomez; M. Francisco Gonzalez Perez; P. herederos de Manuela Gonzalez, y N. Jacinto Arribas; capitalizada en 916 pesetas 66 céntimos.

Núm. 588. D. Manuel Ollero Garcia: una viña de una y media aranzada á Malasado; linda O. camino; M. Juan Garcia Rodriguez; P. herederos de Lorenzo Morán, y N. herederos de Francisca Agudo; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 605. D. Nicolás Perez Benito: una viña de una aranzada de tercera clase á la Perdiguera; linda O. Antonio Cardeña; M. José Garcia, y P. y N. Jacinto Arribas; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 607. D. Nicolás Gomez Rodriguez: una tierra de seis celemines á San José; linda O. camino; M. María Navarro; P. Agapito Barrio, y N. Paseo; capitalizada en 1.666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 617. D. Pedro Cardeña Doñate: una viña de una aranzada al camino de Brunete; linda O. Telesforo Arteaga; M. Chorrero; P. el propietario, y N. Nicolás Gomez; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 624. D. Pedro Lúcas Soberano: una tierra de tres fanegas á la Cañada y Gibaja; linda O. Julian Arteaga; M. Francisco Olías; P. Ceferino Cedillo, y N. Severo Lúcas; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 642. D. Pedro Gonzalez Diaz:

una casa barrio de San Roque, núm. 4; linda O. Manuel Gallego; M. Modesto Lúcas; P. Pascual Jordan, y N. la calle; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 653. D. Pablo Hernandez Colomo: casa calle del Cercado, núm. 4; linda O. Francisco Gutierrez; M. la calle; P. Felipe Gomez, y N. Mariano Rodriguez; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 646. D. Pablo del Carmen: una tierra de dos fanegas á Juan de Toledo; linda O. Juan Lúcas, N. y M. vereda que baja á dicho sitio, y P. Simon Correas; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 729. D. Salustiano Rodriguez Gallego: una casa calle de Oriente, número 14; linda O. Bernardo Olías; M. y P. Sotero Rodriguez, y N. la calle; capitalizada en 1.337 pesetas 50 céntimos.

Núm. 745. D. Simon Correas: una viña de tres aranzadas al Atajillo de Brunete; linda O. Cosme Arribas; M. camino; P. tierra que labra José Rodriguez, y N. camino de Sevilleja; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 763. Doña Segunda Perez: una tierra de tres celemines á forraje á la Calle Nueva; linda O. herederos de Valle; M. la calle; P. Francisco Gonzalez, y N. la propietaria; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 787. D. Vicente Menoyo Claudio: una casa calle de San Sebastian, número 44; linda O. Juan Berdial; M. Pedro Berdial; P. Juan Barros, y N. Agustin Gonzalez Perez; capitalizada en 4.500 pesetas.

Núm. 801. D. Victorio Diaz (heredero): una casa calle del Colegio, núm. 10; linda O. Matías Perez; M. la calle; P. Francisca Lúcas, y N. Lorenzo Morán; capitalizada en 937 pesetas 50 céntimos.

Núm. 809. D. Valentin Fernandez Colomo: una viña de una aranzada al Acebuche; linda O. Cosme Arribas; M. María Lopez; P. José Navarro, y N. el arroyo; capitalizada en 558 pesetas 33 céntimos.

Núm. 820. D. Vicente Benito Gonzalez: una casa calle de Don Angel, número 19; linda O. Pedro Villaceros; M. la calle; P. Pedro Perez, y N. Alejo Navarro; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 822. Doña Atanasia Alarcon: una tierra de tres fanegas á Fuente Juncar; linda O. Bernardo Olías; M. Juan Baquero; P. herederos de Bernardino Correas, y N. Carlos Ruiz; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 826. D. Antonio Moraleta, vecino de Madrid: una tierra de una fanega y seis celemines á la Gonzala; linda O. el Retamar; M., P. y N. herederos de Antonio Perez; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 836. Doña Andrea Gonzalez: una viña tinta con dos aranzadas y media á la vereda de Santa Bárbara; linda O. y M. Francisco Benito; P. y N. Felipe Benito; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 857. Doña Dorotea Paredes, vecina de Madrid: una casa calle de Alarcon, sin número; linda O. y M. Eugenio Gutierrez; P. la calle, y N. calle de San Juan; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 862. D. Eleuterio Alonso, vecino de Valmojado: una tierra de seis fanegas á las Peralosas; linda O. y N. el propietario; M. y P. herederos de Medialdea; capitalizada en 1.500 pesetas.

Núm. 869. D. Faustino Barrio, vecino de Madrid: una tierra de nueve celemines á la Fuente de Montes; linda O. Manuel Toro; M. un vecino de Sevilleja,

dueño del majuelo de Cordero; P. herederos de Tomás Paredes, y N. Martín Lúcas Colomo; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 880. D. Félix Rodríguez, vecino de Madrid: una viña de media aranzada al camino de Brunete; linda O. y M. herederos de Pedro Rodríguez; P. y N. los de Lorenzo Pérez; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 893. D. Julian Fernandez, vecino de Serranillos: una viña de una aranzada á los Chorrillos; linda O. carril Toledano; M. Epifania Pérez; P. testamentaria de Cosme Orgaz, y N. Dionisio de la Pompa; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 899. Juan García Rodríguez, vecino de Valmojado: una tierra de tres fanegas á la Solana de Escalona; linda á todos aires herederos de Medialdea; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 902. Julian Orgaz, vecino de El Alamo: una tierra de cuatro fanegas á las Dehesillas; linda O. el carril; M. y N. Paulino Rufó, y P. José Benito Orgaz; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 922. Julian Cazorla, vecino de El Alamo: una tierra de dos fanegas á las Dehesillas; linda O. herederos de Francisco Navarro; M. y P. los de Manzano, y N. camino del Tesoro; capitalizada en 1.116 pesetas 66 céntimos.

Núm. 930. Mariano Batanero, vecino de Navalagamella: una viña de dos aranzadas; linda camino de Sevilla la Nueva; capitalizada en 875 pesetas.

Núm. 960. Paula Gomez (herederos): una tierra de tres fanegas á Peralosas; linda O. el arroyo; M. Pedro Gomez; P. viuda de Cándido Brunet, y N. el arroyo; capitalizada en 1.833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 987. Antonio Arteaga (testamentaria): una villa de una aranzada de tercera al Tochuelo; linda O. Hilario Rodríguez; M. herederos de Gertrudis Arteaga; P. Ambrosio Gomez, y N. Quintín Navarro; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 991. Cándido Diaz (testamentaria): una casa calle de Don Angel, sin número; linda O. Cecilio Gomez; M. la calle; P. Pablo Barrio, y N. José Rodríguez; capitalizada en 4 000 pesetas.

Núm. 1.004. Francisco Diaz Briones (testamentaria): una tierra de tres fanegas al Agua de Riaza; linda O. Basilio Cardena; M. Clemente Lúcas; P. tierra que labra Juan Rodríguez, y N. Higinio Rodríguez; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 1.007. José Montero (testamentaria): una viña de una aranzada á Valdeyoso; linda O. Luciano Morena; M. camino; P. arroyo, y N. Manuel Rodríguez; capitalizada en 558 pesetas 33 céntimos.

Núm. 1.008. Juan Rodríguez Tejero (testamentaria): una tierra de dos fanegas de tercera á los Pozos; linda O. María Castellanos; M. Gregorio Soto; P. Valentina Diaz, y N. el arroyo; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 1.020. Manuel Rodríguez Illescas (testamentaria): una tierra de cuatro fanegas al camino de Villamanta; linda O. Juan Rubio, M. y P. Manuel Arroyo, y N. el propietario; capitalizada en 1.766 pesetas 66 céntimos.

Núm. 1.021. Manuel Cotilla (testamentaria): una viña de cinco aranzadas al carril de Manzolo; linda O. camino; M. Alvaro Blanco; P. herederos de Hilario Rodríguez Páramo, y N. carril; capitalizada en 1.675 pesetas.

Núm. 1.031. Tomás Sancho (testamentaria): una tierra de tres fanegas al Manzanar; linda O. herederos de Bernardino Gonzalez; M. Manuel Doncel; P. Lorenzo Izquierdo, y N. herederos de Francisco Diaz Ariones; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 1.027. D. Pablo Lúcas de Riaza (testamentaria): una casa calle de San Roque, núm. 12; linda O. la calle; M. Gil Vallejo; P. Jerónimo Gallego, y N. calle de Tejares; capitalizada en 916 pesetas 66 céntimos.

Núm. 853. Calixto Montalvo, vecino de Madrid: una tierra de nueve fanegas á la vereda de Mancigordo; linda O. carril; M. Idefonso Izquierdo; P. Manuel Serrano, y N. la vereda; capitalizada en 558 pesetas 33 céntimos.

Lo que se anuncia al público por si alguna persona desea interesarse en la subasta, ó por si los deudores quieren solventar sus débitos ántes del remate; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su tasacion.

Navalcarnero 22 de Junio de 1875 = V. B. = El Juez municipal, Pedro Moreno. = El Comisionado, Luis Clavo y H.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Decanato.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Rubio y Cadena, Juez decano de los de primera instancia de esta capital, refrendada por el Secretario D. Donato Toledo, y conforme á lo que previene el artículo 884 de la ley provisional de organizacion del poder judicial, se anuncia por medio del presente el fallecimiento del Procurador D. Manuel Tovar, á fin de que los que tengan que hacer alguna reclamacion contra la fianza de dicho Procurador lo verifiquen en el término de seis meses, á contar desde la publicacion de este edicto.

Madrid 26 de Junio de 1875. = Donato Toledo. 92—40

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, dictada en autos ejecutivos seguidos por el Procurador D. Angel Monares, en representacion de D. Juan Antonio Gil, contra Doña Concepcion del Rio sobre pago de pesetas, se saca á pública subasta un terreno denominado *Era del Rio*, sito en las afueras de esta corte, primer cuartel del Registro de la propiedad, distrito judicial del Hospicio, barrio de Chamberí, que tiene de superficie 154.350 piés cuadrados, en el que existe una casa-labor y otra más pequeña, todo lo que ha sido tasado en la cantidad de 119.770 pesetas, á rebajar cargas; y para su remate se ha señalado el dia 21 de Julio próximo, á la una de su tarde, en el local del Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia; quedando los autos de manifiesto en la Escribanía del actuario con el fin de que puedan enterarse las personas que pretenden hacer postura.

Madrid 25 de Junio de 1875. = V. B. = P. Lopez. 93—64

Centro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Cen-

tro de esta corte, refrendada por el actuario D. José María Castells, se anuncia el extravío de 30 acciones del Banco de San Carlos, señaladas con los números 25.576 al 25.605, ámbos inclusive, para que la persona ó personas en cuyo poder se encuentren dichas acciones las presenten en el indicado Juzgado y Escribanía en el término de 10 dias que por este primer edicto se señalan, dentro del cual podrán hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Madrid 28 de Junio de 1875. = El actuario, José María Castells. 95—38

Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, se cita y llama por el término de seis dias al marido de Emilia Martínez, que vivió calle de San Marcos, núm. 29, segundo, y al marido de Juana Marte, que habitaba en la calle y barrio del Sur, para que dentro de dicho término comparezcan en el referido Juzgado y Escribanía del que refrenda á ejercitar su derecho en la causa que se sigue por expencion de moneda falsa, ó lo renuncien en su caso; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Junio de 1875. = Nicolás Castillejo. = Por su mandado, Francisco de Paula Morales.

Hospicio.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á María Vereá y Conde, que ha vivido en la calle de la Cruz de Caravaca, núm. 5, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 dias comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á la práctica de una diligencia acordada en causa criminal que se la sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se la declarará rebelde, parándola el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, que en el caso de ser habida la conduzcan á este dicho Juzgado.

Madrid 15 de Junio de 1875. = Nemesio Longué. = El Escribano actuario, Pedro Mariano de Benito.

Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, dictada en el expediente sobre venta de la mitad de la casa sita en esta corte y su calle del Rubio, núm. 19, se hace público por medio del presente que para tomar parte en el acto del remate de dicha mitad de casa, para cuya celebracion está señalado el dia 10 de Julio próximo, á las doce de la mañana; en la sala de audiencia del Juzgado, ha de consignarse previamente en la mesa del mismo la suma de 250 pesetas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga el rematante, á quien se admitirá en su caso en cuenta y parte de pago del precio; las demás sumas consignadas se devolverán acto seguido de terminado el remate á las personas cuyas proposiciones no hubieren sido admitidas.

Madrid 23 de Junio de 1875. = El Escribano, Calleja. 91—48

JUZGADOS MUNICIPALES

Centro.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal de este distrito del Centro se cita en forma á Evaristo Pagué y Andrés Barbadillo y Martín, cuyo domicilio se ignora, para que en el dia 30 del actual, á las tres de su tarde, comparezcan en la audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la Territorial, sito en el barrio juicio de faltas; apercibidos que de no comparecer les parará perjuicio.

Madrid 12 de Junio de 1875. = El Secretario, José de Soto.

Administracion Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Alcorcon.

El apéndice al amillaramiento y repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal correspondiente al ejercicio entrante de 1875 á 1876, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por término de ocho dias.

Alcorcon 22 de Junio de 1875. = El Alcalde, Juan Quirico Gonzalez.

Morata de Tajuña.

El repartimiento de contribucion territorial de esta villa de Morata de Tajuña, respectivo al próximo año económico de 1875 á 1876, se tiene de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias para que los contribuyentes puedan enterarse y reclamar por error si le hubiere en la aplicacion de la cuota; en la inteligencia que pasado dicho término serán desatendidas cuantas reclamaciones se presenten.

Morata de Tajuña 25 de Junio de 1875. = El Alcalde, Víctor Oliva.

Navalagamella.

Acordado el arriendo de los ramos de consumo de esta villa, ó sean los del vino, aguardiente, aceite, tocino y marteaca, embutidos, carnes frescas de hielos, jabon y otros géneros, como arbitrio municipal para cubrir el encabezamiento por todo el año económico de 1875 á 76, se ha señalado sus dos remates en los dias 27 del corriente y 1.º del mes próximo venidero, de diez á doce de sus respectivas mañanas, en las Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones formadas al efecto.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Navalagamella 23 de Junio de 1875. = El Alcalde, Antero Serrano.

Anuncios.

PÉRDIDA.

En la noche del 20 del corriente se perdió en el puente del Hereño, carretera de Guadarrama, una perra perdiguera, pelo castaño y blanco, mosqueada toda ella, con manchas en las orejas, canchales, y atiende al nombre de *Diana*. El que la presente en la plaza de San Martín, número 5, fábrica de sombreros de paja, se le dará una buena gratificacion.

MADRID: 1875. — Oficina tipográfica del Hospicio. 94—20